



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

ÀREA FUNCIONAL: Cultura

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O ACTUACIONES CULTURALES DURANTE EL 2018 Y LOS SIGUIENTES

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva para entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades o actuaciones culturales que tengan como objetivo:

- La realización de actividades o actuaciones culturales, por parte de entidades sin ánimo de lucro de la Garriga durante el año 2018 y los siguientes.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de mayo de 2018.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 20.000 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

- 203 33000 48006 Subvenciones Entidades 20.000 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Potenciar la organización de actos para difundir la cultura en todos sus ámbitos priorizando la programación de espectáculos, conciertos y actividades, dentro del municipio de la Garriga.
- Fomentar y apoyar la consolidación de fiestas tradicionales y manifestaciones de la cultura popular y tradicional, en el municipio de la Garriga.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados a lo largo de 2018.

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Promover las actividades culturales abiertas a toda la ciudadanía de la Garriga que complementen o suplan los servicios de competencia municipal del ámbito de la cultura o que sean de interés público local y que se desarrollen dentro del municipio de la Garriga.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas jurídicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar inscritas en el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.
- Estar inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de la Garriga.
- Tener seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el recibo conforme la entidad está al corriente del pago (en el caso de organización de actos y actividades y/o de uso de espacios municipales).
- Tener entre los objetivos de la entidad la promoción de la cultura en cualquiera de sus ámbitos.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

1.- Personas jurídicas



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

- 1) DNI del/de la representante legal
- 2) Escritura de constitución o Estatutos (si se han modificado)
- 3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante
- 4) Formulario específico de solicitud de la subvención
- 5) Recibo del seguro de Responsabilidad Civil.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, con convocatoria única, y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (e-Panel).

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 6, deberán presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 6, podrá encontrarse en la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Telemáticamente a:

El apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat. Se deberá escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.

Para hacer trámites telemáticos es necesario que se identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "Identidad digital" de la web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Área de Cultura.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Concejal/a del Área de Cultura o persona en quien delegue.
- Técnico/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Técnico/a de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las actividades no deben tener carácter lucrativo, por lo tanto, en caso de cobrar algún tipo de cuota este cobro debe servir para ayudar a sufragar los gastos del presupuesto global de la actividad.

Las ayudas se pueden solicitar para proyectos anuales o para actividades concretas.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada.

Las actividades subvencionadas deben estar abiertas a toda la ciudadanía de la Garriga y deben realizarse dentro del municipio de la Garriga.

a) Autofinanciación → El esfuerzo de las entidades para encontrar vías de financiación para sus actividades o programas que complementen las ayudas públicas (cuotas de personas socias, aportaciones de colaboradores o patrocinadores, ingresos por entradas o por ventas de material promocional, subvenciones, etc.), siempre manteniendo el espíritu de una actividad sin ánimo de lucro.

Puntuación: de 0 a 2 puntos

b) Asistencia → Según su propia previsión de asistencia y la evolución de los últimos años, se calcula el porcentaje de población que participa de la actividad. Para que la actividad pueda ser considerada óptima en cuanto a la participación, debería llegar al 5% de la población. La puntuación se hará en función del resultado de las actividades y proyectos desarrollados por las entidades solicitantes durante el año anterior. En el caso de ser una nueva actividad no se podrá valorar este apartado.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

c) Incidencia con la política municipal → Se parte de la pregunta "si la actividad en cuestión no lo organizara la entidad, ¿debería estar programada para el Ayuntamiento?"

Puntuación: de 0 a 3 puntos



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

d) Actividades de carácter innovador y singular

Puntuación: de 0 a 3 puntos

e) Proyectos o actividades que estén promovidas conjuntamente por más de una entidad y que favorezcan el trabajo de colaboración entre asociaciones.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

f) Para la consolidación e implantación de la entidad en el municipio

Puntuación: de 0 a 4 puntos

g) Interés en mantener la identidad, tradición, el patrimonio cultural y la cultura catalanas → Se valorará el trabajo para el mantenimiento, difusión y renovación de la cultura e identidad catalanas.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

h) Actividades que favorezcan la integración, la solidaridad, la atención a la diversidad, la igualdad de oportunidades, las relaciones intergeneracionales, la sostenibilidad y el respeto al medio.

Puntuación: de 0 a 3 puntos

e) Para la creación de una nueva entidad en aquellos ámbitos en los que el municipio tenga alguna carencia.

Puntuación: de 0 a 1 puntos

j) Gastos para el desarrollo de la actividad. De la suma total:

Puntuación: de 0 a 10 puntos

k) Propuestas que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde el Ayuntamiento, y que se puedan gestionar conjuntamente

Puntuación: de 0 a 4 puntos

l) Número de socios de la entidad

Puntuación: 0,05 puntos por persona socia

13.- Plazo de justificación

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, con fecha 15 de noviembre de 2018. Salvo las entidades que realicen actividades después del 15 de noviembre, que deberán justificar, como máximo el 31 de diciembre.

14.- Revocación



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las que fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- El Ayuntamiento remitirá información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.- De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 2 7 2 6 M 1 Q 5 S 4 L 2 N 2 B 2 3 0 N S O " » 726M1Q5S4L2N2B230NSO
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 4941/2018	Document 66386/2018

7.- Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

16.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

1.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud incorporarán, para su tratamiento, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.-Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ayuntamiento de la Garriga (Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga)

17.- Régimen jurídico

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de mayo de 2018.

2.- En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.